

BANCO J.P. MORGAN, S. A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO

INFORME DEL COMISARIO

31 DE DICIEMBRE DE 2008

## INFORME DEL COMISARIO

México, D. F., 28 de febrero de 2009

A la Asamblea de Accionistas de  
Banco J.P. Morgan, S.A.  
Institución de Banca Múltiple,  
J.P. Morgan Grupo Financiero  
(subsidiaria de J.P. Morgan Grupo Financiero)

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Banco J.P. Morgan. S. A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (el Banco), rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general, y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración del Banco y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha del Banco, por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He asistido o en mi ausencia asistió mi suplente a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 28 de febrero de 2009, rendido por separado por los auditores externos del Banco, PricewaterhouseCoopers, S. C., en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, sobre los estados financieros preparados por la Administración del Banco. Dicho dictamen hace referencia a los siguientes asuntos:

- a) Como se menciona en las Notas 2 y 3 sobre los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), aplicables a las instituciones de banca múltiple, las cuales, en los casos que se mencionan en dichas notas, difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) Mexicanas.
- b) Adicionalmente, como se explica en la Nota 2, a partir del 1 de enero de 2008 entraron en vigor nuevas NIF, cuyas particularidades y efectos en su adopción prospectiva a partir de 2008, se describen en la propia nota, siendo éstas: a) NIF B-10 “Efectos de la inflación”, b) NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, y c) NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por el Banco y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea, se apegan a las bases contables establecidas por la Comisión, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco J.P. Morgan, S. A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables emitidas por la Comisión.

C.P.C. Fernando J. Morales Gutiérrez  
Comisario